

## **RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2020-DFAIQ.-**

Bellavista, 20 de febrero de 2020.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso c) Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, como lo es la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205°, 246° y 247° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento, asimismo señala que la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el emprendimiento empresarial; es la encargada de ayudar al estudiante a responder con éxito los retos que se le presentan en su permanencia en la Universidad. Está dirigida por un Jefe que es un docente ordinario designado por el Decano, por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 050-2019-DFAIQ, de fecha 17 de abril de 2019, se designa al Ing. Mg. GUTIERREZ CUBA CESAR, docente categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 18 de abril de 2019;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS** al docente categoría asociado a tiempo completo Ing. Mg. **GUTIERREZ CUBA CESAR**, por los servicios prestados en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE de la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 18 de abril de 2019 al 28 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Ing. Dra. **AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA**, docente categoría asociado a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de marzo de 2020.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, DAIQ, EPIQ, OTDE, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS

  
Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
DRA. LIDA CARMEN SÁENZ FALCÓN  
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA  
  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica